

VERSIÓN	TENSIÓN DE REFERENCIA	INTENSIDAD DE BASE (MÁXIMA)	CARACTERÍSTICAS
hf3	3 x 220/380 V	15 (60) A	Simple tarifa
hf6	3 x 220/380 V	15 (60) A	Simple tarifa
hdf3	3 x 220/380 V	15 (60) A	Doble tarifa
hdf6	3 x 220/380 V	15 (60) A	Doble tarifa
hf3	3 x 220/380 V	2'5 (10) A	Simple tarifa
hf6	3 x 220/380 V	2'5 (10) A	Simple tarifa
hdf3	3 x 220/380 V	2'5 (10) A	Doble tarifa
hdf6	3 x 220/380 V	2'5 (10) A	Doble tarifa
xhf3	3 x 220/380 V	15 (60) A	Simple tarifa; cojinete magnético
xhf6	3 x 220/380 V	15 (60) A	Simple tarifa; cojinete magnético
xhdf3	3 x 220/380 V	15 (60) A	Doble tarifa; cojinete magnético
xhdf6	3 x 220/380 V	15 (60) A	Doble tarifa; cojinete magnético
xhf3	3 x 220/380 V	2'5 (10) A	Simple tarifa; cojinete magnético
xhf6	3 x 220/380 V	2'5 (10) A	Simple tarifa; cojinete magnético
xhdf3	3 x 220/380 V	2'5 (10) A	Doble tarifa; cojinete magnético
xhdf6	3 x 220/380 V	2'5 (10) A	Doble tarifa; cojinete magnético

Los contadores referenciados podrán ser igualmente utilizados para tensiones nominales de 230/400 V dado que la conformidad con los ensayos realizados mantienen sus características metrológicas.

Segundo. La presente Resolución tendrá validez hasta el día 19 de abril de 2005 y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos de 10 años previa petición del titular del mismo.

Tercero. El signo de aprobación de Modelo CEE asignado será:



Cuarto. Los instrumentos correspondientes a la aprobación de Modelo CEE a que se refiere esta Resolución llevarán la siguiente inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante y/o beneficiario.
- Denominación del modelo.
- Versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Signo de Aprobación de Modelo.
- Las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Capítulo II de la Directiva del Consejo de 4 de noviembre de 1976, 76/891/CEE (DOC núm. 336, de 4 de diciembre de 1976).

Quinto. Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la Verificación Primitiva CEE, según se describe y representa en el Anexo al Certificado de Aprobación de Modelo CEE.

Sexto. Todos los instrumentos fabricados al amparo de la Aprobación de Modelo CEE a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionantes establecidos en el Anexo al Certificado de Aprobación de Modelo CEE.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1487/00, interpuesto por la Empresa Municipal de Aguas Algeciras.

En el recurso contencioso-administrativo número 1487/00, interpuesto por la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de octubre de 2000, mediante la que se resolvió desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Nicolás Martínez Bautista, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S.A. (EMALGESA), contra Resolución de dicha Consejería de fecha 17 de mayo de 2000, recaída en el expediente de revisión de oficio, seguido con el número 397/96, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S.A. (EMALGESA) representada por la Procuradora Sra. Pérez Abascal Aguilar y defendida por el Letrado Sr. Amor Martínez contra Resolución de 9 de octubre de 2000 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por ser contraria al Ordenamiento Jurídico y por ello se anula. Se ordena la retroacción de actuaciones para que tras los trámites precisos se dicte resolución que decida la revisión de oficio interesada. No hacemos pronunciamiento sobre costas.».

Mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Secretario, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, y el artículo Decimotercero, punto 8, de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas:

Núm. expediente: AL-003-270400.
Empresa: Maderas y Contrachapados, S.L.
Importe: 255.509,46 euros.

Núm. expediente: AL-004-270400.
Empresa: Frada Invernaderos, S.L.
Importe: 335.060,05 euros.

Núm. expediente: AL-005-270400.
Empresa: Paneles Aislantes Spancrete España, S.A.
Importe: 672.864,05 euros.

Núm. expediente: AL-007-270400.
Empresa: Hornos Ibéricos Alba, S.A.
Importe: 250.737,14 euros.

Núm. expediente: AL-009-270400.
Empresa: Cosentino, S.A.
Importe: 1.640.287,80 euros.

Núm. expediente: CA-006-270400.
Empresa: Hornos Ibéricos Alba, S.A.
Importe: 608.833,44 euros.

Núm. expediente: CA-008-270400.
Empresa: EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A.
Importe: 8.665.821,09 euros.

Núm. expediente: MA-002-270400.
Empresa: Cementos Capa, S.L.
Importe: 361.198,38 euros.

Núm. expediente: SE-002-270400.
Empresa: Pavimentos y Prefabricados Sánchez Haro, S.L.
Importe: 424.359,79 euros.

Núm. expediente: SE-004-270400.
Empresa: Artes Gráficas Gandolfo, S.A.
Importe: 320.872,97 euros.

Núm. expediente: SE-008-270400.
Empresa: G.P. Manufacturas del Acero, S.A.
Importe: 337.093,87 euros.

Núm. expediente: SE-009-270400.
Empresa: Extruperfil, S.A.
Importe: 512.391,82 euros.

Núm. expediente: SE-014-270400.
Empresa: Munchen Sistemas, S.L.
Importe: 501.027,73 euros.

Núm. expediente: SE-016-270400.
Empresa: Destilaciones Bordas Chinchurreta, S.A.
Importe: 1.673.895,06 euros.

Núm. expediente: SE-025-270400.
Empresa: Transformados Huévar, S.A.
Importe: 404.745,59 euros.

Núm. expediente: SE-026-270400.
Empresa: Easa del Sur, S.A.
Importe: 2.083.475,68 euros.

Núm. expediente: SE-034-270400.
Empresa: Titalchip, S.L.
Importe: 320.339,45 euros.

Núm. expediente: SE-037-270400.
Empresa: Brenntag Química, S.A.
Importe: 1.420.842,06 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico, Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/021/CAR.
Empresa: Mac Puar, S.A.
Localización: Sevilla.
Inversión: 1.574.057,49 €.
Subvención: 362.037,36 €.
Empleo fijo: 5.
Empleo Mant.: 49.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23B, aplicación 771.00: